



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 086-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de Febrero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°1273-2020, presentado por el administrado FERNANDO VIDAL VIDAL con DNI N°08646428, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio denominado Ampliación Granja Avícola León Dormido, ubicado a la altura del km 77.00 de la carretera Panamericana Sur - Sector Pampa Cerro La Virgen; jurisdicción del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según Constancia de Posesión, expedido por el Juzgado de Paz del Distrito de San Antonio de fecha 17.11.2014 con área de 36.95060 ha.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud mediante FUT N° 012309 de fecha 31.01.2020 sobre certificado de zonificación y vías
- Memoria descriptiva, plano de ubicación y perimétrico elaborado por el Ing. María Violeta Julca Nuñez CIP N°30062
- Copia fedateada de transferencia de Posesión de fecha 07.12.2017
- Copia fedateada de Constancia de Posesión emitido por Juzgado de Paz de San Antonio de fecha 17.11.2014
- Copia fedateada de Constancia de Posesión N° 069-2014 expedido por la Municipalidad distrital de San Antonio de fecha Abril 2014.
- Copia fedateada de Resolución de Gerencia N° 042-2014-GDUR-MDSA, que aprueba visar planos y memoria descriptiva de fecha 01.12.2014.
- Recibo de pagos N°2809 de fecha 31.01.2020 por el monto de S/ 173.00.



Que, Los datos técnicos del predio son:

Posesionario: FERNANDO VIDAL VIDAL
 MARITZA ROSARIO HERRERA RAMIREZ
 Predio denominado: Ampliación Granja Avícola León Dormido
 Ubicación del predio: Altura del km 77.00 carretera Panamericana Sur
 Sector: Pampa Cerro la Virgen
 Distrito: San Antonio
 Provincia: Cañete
 Departamento: Lima
 Área: 36.95060 ha.
 Perímetro: 3.618.21 ml.

Límites, medidas y linderos:

Norte: Colinda con terrenos eriazos con 15 tramos de 87.08 ml; 46.42 ml; 80.14 ml; 97.01 ml; 83.71 ml; 161.08 ml; 127.58 ml; 105.54 m; 110.58 ml; 58.59 ml; 65.78 ml; 207.30 ml; 29.06 ml; 67.37 ml; y 27.68 ml;
 Sur: Colinda con UC 11223 con 05 tramos de 6.59 ml; 1,021.56 ml; 140.04 ml; y 16.30 ml.
 Este: Colinda con terreno eriazo con 09 tramos de 27.68 ml; 36.01 ml; 69.47 ml; 43.20 ml; 24.37 ml; 25.96 ml; 24.08 ml; 28.33 ml y 6.59 ml
 Oeste: Colinda con propiedad del Club de Regatas Lima con 03 tramos con 171.29 ml; 229.54 ml; 172.18 ml.

Los planos son elaborados y firmados por la Ing. María Violeta Julca Nuñez con CIP N° 30062 en su calidad de Verificador Catastral asume la responsabilidad de lo informado en los datos técnicos de los documentos presentados.

Sección de Vía: Se accede al predio a través de la carretera Panamericana Sur altura del km 77.00 ml, con sección vial de 100.00 ml. según RD N°138-82-TC/CA. En la zona se debe proyectar la continuidad de las vías existentes. A definir sus características en Planeamiento Integral.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, con INFORME N°0173-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.02.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio denominado Ampliación Granja Avícola León Dormido, ubicado a la altura del km 77.00 de la carretera Panamericana Sur - Sector Pampa Cerro La Virgen; jurisdicción del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según Constancia de Posesión, expedido por el Juzgado de Paz del Distrito de San Antonio de fecha 17.11.2014 con área de 36.95060 ha.

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 023-2000- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 052-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.02.2020 solicitado por el administrado FERNANDO VIDAL VIDAL con DNI N°08646428, quien solicita certificado de zonificación y vías, del predio denominado Ampliación Granja Avícola León Dormido, ubicado a la altura del km 77.00 de la carretera Panamericana Sur - Sector Pampa Cerro La Virgen; jurisdicción del Distrito de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, según Constancia de Posesión, expedido por el Juzgado de Paz del Distrito de San Antonio de fecha 17.11.2014 con área de 36.95060 ha; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. GIP N° 175739